

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 11** *EXTRACTO de la Orden 434/2025, de 3 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convoca para el año 2024, las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres con discapacidad, con especial atención a víctimas de violencia de género.*

BDNS: 819754

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarias

Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres con discapacidad, con especial atención a víctimas de violencia de género y acciones de sensibilización dirigidos al alumnado de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

La finalidad de las subvenciones es la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género, mediante actividades de apoyo a mujeres con discapacidad, especialmente a las que sean víctimas de violencia de género, a aportarles los medios necesarios para que puedan realizar deporte sin importar su condición. Asimismo se pretende sensibilizar al alumnado de la Comunidad de Madrid sobre la prevención de la violencia de género y la práctica deportiva inclusiva.

Tercero

Bases Regulatorias

Orden 2868/2023, de 26 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres con discapacidad, con especial atención a víctimas de violencia de género.

Cuarto

Cuantía

El crédito total previsto para la presente convocatoria asciende a 200.000 euros de la partida presupuestaria 48099 del Programa 232B de los presupuestos vigentes de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 15 días hábiles. Este plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2025.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO
(03/4.093/25)

